



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Int. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 747423 CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2287 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de diciembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 093/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 093/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1979

s.b

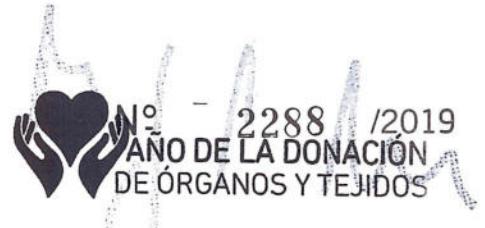
DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 Int. 201
Fax.: (02265) 43-2660
secretariamedarchiquita@gmail.com
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 314 – STyA – 201. Sobre “RECONOCIMIENTO DEUDA – BALZA GAS S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor BALZA GAS S.A. prestó su servicio en el Centro de Atención al Visitante en el Balneario Parque Mar Chiquita, realizando sus respectivas cargas de Gras a granel;

Que la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente acreditó mediante certificaciones obrantes a fs. 1 que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente, ha emitido las facturas correspondientes (Factura B N° 0002-00000400 Gas a Granel (Cant.852,00) por un monto de \$8.520.-; Factura B N° 0002-00000426 Gas a Granel (Cant.584,00) por un monto de \$5.840.-); no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA \$14.360.-;

Que la Contaduría Municipal ha verificado la validez de los comprobantes mencionados;

Que al tratarse de deuda de ejercicios anteriores, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante en virtud del Artículo N° 194 del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda que mantiene la Municipalidad de Mar Chiquita con el proveedor BALZA GAS S.A, por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA \$14.360.-;en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos, de la presente.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 093

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 30 días del mes de Noviembre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante